

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Manual General de Organización.
Centro de Control de Confianza del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

202H10100 UNIDAD DE NORMATIVIDAD

Objetivo:

Representar jurídicamente al Centro de Control de Confianza del Estado de México en los procesos jurisdiccionales que sean de su competencia y proporcionar asesoría, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, así como llevar a cabo la revisión de los convenios, acuerdos y contratos que celebre con instituciones, dependencias y municipios para realizar acciones en materia de seguridad pública.

FUNCIONES:

- Proponer al Director General las normas jurídicas y los lineamientos que regirán los procesos de evaluación que lleva a cabo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Analizar las bases de los convenios, contratos y acuerdos que celebre el Centro de Control de Confianza del Estado de México, o en los que sea parte, así como emitir su opinión respecto a su realización y aplicación.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración el Consejo Directivo y la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de emitir la opinión correspondiente y efectuar, en los casos en que se requiera, los trámites jurídicos ante las autoridades competentes.
- Analizar y emitir opinión de los Proyectos de reformas legales, iniciativas de ley, reglamentos, decretos, manual de organización y de procedimientos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que expida el Centro de Control de Confianza del Estado de México para regular su funcionamiento y verificar que se apeguen a la normatividad en la materia.
- Fungir como representante legal del Centro de Control de Confianza del Estado de México en procesos de carácter jurisdiccional y ante autoridades administrativas y tribunales contenciosos, administrativos y judiciales, para establecer criterios jurídicos o interponer los recursos que procedan en cada caso, verificando la estricta observancia de la normatividad establecida.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones legales aplicables.

- Proporcionar asesoría a los municipios respecto del marco jurídico del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como de los lineamientos y normas bajo los cuales se llevarán a cabo las evaluaciones de control de confianza y de desempeño al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Intervenir y dar seguimiento a las audiencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles o de otra naturaleza, que se realizan ante autoridades jurisdiccionales por asuntos relacionados con el Centro de Control de Confianza del Estado de México y que afectan sus intereses, verificando su apego a derecho.
- Realizar la compilación de los ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan la actividad del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como de las reformas y adiciones que resulten, con el propósito de integrar y resguardar el acervo bibliográfico para consulta interna o externa.
- Efectuar investigaciones en materia de ordenamientos legales de la Administración Pública Federal y Estatal, a efecto de adecuar y actualizar los ya existentes o a formular nuevos proyectos de ley.
- Solicitar a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México la información y documentación necesaria para atender y resolver los asuntos administrativos y judiciales en los que intervenga el Director General.
- Presentar ante los órganos correspondientes las denuncias por faltas u omisiones en las que haya incurrido el personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México en el ejercicio de sus funciones, a efecto de que se apliquen las sanciones a las que haya lugar.
- Orientar y vigilar el funcionamiento de las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de corroborar que sus funciones se apeguen a las disposiciones legales que rigen su actuación.